

REPÚBLICA DE PANAMÁ



ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL

Panamá, veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

La Licenciada **TELVA MARIANELA MONTEZA RODRÍGUEZ**, actuando en su propio nombre y representación, ha presentado ante la Sala Tercera Demanda Contencioso Administrativa de Reparación Directa, con el fin de que se condene a la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), al pago de la suma de setecientos cincuenta y seis mil quinientos balboas (B/.756,500.00), en concepto de los daños materiales y morales causados a su persona, por el mal funcionamiento de los servicios públicos adscritos a la entidad demandada.

La presente demanda fue admitida por medio de la Resolución de trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), de la cual se le envió copia al Director General de la Caja de Seguro Social, para que rindiera su informe explicativo de conducta, con base en el artículo 33 de la Ley N°33 de 11 de septiembre de 1946, y, a su vez, se le corrió traslado a la Procuraduría de la Administración para que, contestara la demanda, en defensa del Estado (Foja 19).

I. LA PRETENSIÓN Y SU FUNDAMENTO

El objeto de la presente demanda es que se condene a la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), al pago de setecientos cincuenta y seis mil quinientos balboas (B/.756,500.00), en concepto de los daños materiales y morales producidos a **TELVIA MARIANELA MONTEZA RODRÍGUEZ**, por el mal funcionamiento de los servicios públicos adscritos a la entidad.

En este sentido, solicita que esta Magistratura haga las siguientes declaraciones:

1. Que la Caja de Seguro Social es responsable de los perjuicios materiales y morales sufridos por **TELVIA MARIANELA MONTEZA RODRÍGUEZ**, como consecuencia de la denuncia y querrela penal presentada en su contra por dicha entidad estatal.
2. Que el Estado, por conducto de la Caja de Seguro Social, está obligado a pagarle a **TELVIA MARINELA MONTEZA RODRÍGUEZ** la indemnización correspondiente por el daño causado por el mal funcionamiento de los servicios públicos, por un monto de setecientos cincuenta mil balboas (B/.750,000.00), en concepto de daños morales, y de seis mil quinientos balboas (B/.6,500.00), en concepto de daños materiales.
3. Que se ordene al Estado, por conducto de la Caja de Seguro Social, el pago a la señora **TELVIA MARINELA MONTEZA RODRÍGUEZ** de las costas y gastos del presente proceso, más los intereses legales que dicha suma haya acumulado a la fecha en la cual se realice el respectivo pago.

A efectos de sustentar el petitum de la demanda, la parte actora manifiesta que el 21 de junio de 2013, la Caja de Seguro Social presentó ante el Ministerio Público una denuncia contra los señores **TELVIA MARIANELA MONTEZA RODRÍGUEZ** y Aquiles Espino —quienes figuraban como representante legales de dicha empresa—, en la cual manifestó que la empresa Administradora de Servicios Médicos, S. A., adeudaba a la Caja de Seguro Social la suma de dieciocho mil ciento veintitrés balboas con 75/100 (B/.18,123.75), en concepto de cuotas obreros patronales retenidas y dejadas de pagar.